



Gobierno del  
Estado de Sonora

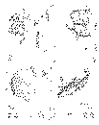
Secretaría de  
la Contraloría General

# Consejo Sonorense Regulador del Bacanora.

## Informe de Auditoría Financiera y Presupuestal

Por el período  
del 01 de enero al 30 de junio 2019

**Secretaría de la Contraloría General  
Dirección General de Auditoría Gubernamental.**



## Informe de Auditoría

Secretaría de la Contraloría General.

Dirección General de Auditoría Gubernamental.

**Asunto:** Informe de auditoría financiera y presupuestal.

Hermosillo, Sonora, a 23 de septiembre 2019.

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO.**  
**SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL.**  
Presente.-

**Antecedentes:**

2137231 y 32

**Dependencia o Entidad  
Auditada:**

**Consejo Sonorense Regulador del Bacanora.**

**Constitución:**

Decreto 182, que Reforma y Adiciona diversas Disposiciones de Fomento para la Producción, Industrialización y Comercialización del Bacanora en el Estado Número 32, sección III el 18 de octubre 2012.

**Oficio de Notificación:**

DS-0927-2019 del 10 de julio 2019.

**Oficio(s) de comisión:**

AG-2019-390 del 12 de julio 2019.  
AG-2019-391 del 12 de julio 2019

**Personal comisionado:**

**Auditor Encargado/Auxiliar:  
Jefe de Departamento:**

C.P. Ricardo Acosta Valencia.  
C.P. René Manuel Escalante Fierro

**Desarrollo de la revisión:**

**Período:**

Del 01 de enero al 30 de Junio de 2019.

**Alcance:**

Organización general, presupuestos, activos, pasivos, ingresos y egresos.

**Antecedentes:**

**Análisis:**

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por ese Organismo, en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

1/5

## Resultados:

### Organización General

El Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, fue creado como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y sectorizado a la Secretaría de Economía, con carácter normativo y técnico para impulsar el establecimiento del distintivo de calidad para el Bacanora, así como a sus subproductos y los establecimientos relacionada con la Industria del Bacanora.

Del análisis a este rubro se obtuvieron resultados favorables.

### Objetivos y Metas:

El Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, para el ejercicio de 2019 programó 15 metas, las cuales cumplieron satisfactoriamente con el porcentaje programado al 30 de junio 2019, según reportes remitidos a la Dirección General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público de la Secretaría de Hacienda, mediante oficios número DG-0715-2019 del 12 de julio 2019.

Del análisis a este rubro se obtuvieron resultados favorables.

### Sistema de Información y Registro

La entidad maneja sus registros contables a través del Sistema INDETEC v6.35, el cual cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Del análisis a este rubro se obtuvieron resultados favorables.

### Recursos Financieros

Estado de Situación Financiera al 30 de Junio 2019			
Rubro	Saldos	Analizado	Obs.
<b>Activo Circulante</b>			
Efectivo y Equivalentes	245,375	245,375	0
Derechos a Resivir Efectivo o Equivalentes	315	315	0
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>245,690</b>	<b>245,690</b>	<b>0</b>
<b>Activo No Circulante</b>			
Bienes Muebles	302,173	302,173	0
Activos Intangibles	25,788	25,788	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada	-297,074	-297,074	0
<b>Total de Activo No Circulante</b>	<b>30,887</b>	<b>30,887</b>	<b>0</b>
<b>Total Activo</b>	<b>276,577</b>	<b>276,577</b>	<b>0</b>
<b>Pasivo</b>			
<b>Pasivo Circulante</b>			
Cuentas por pagar a corto plazo	494,687	494,687	473,238
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>494,687</b>	<b>494,687</b>	<b>473,238</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>494,687</b>	<b>494,687</b>	<b>473,238</b>
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>			
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	263,573	263,573	0
<b>Total de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>	<b>263,573</b>	<b>263,573</b>	<b>0</b>
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>			
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	- 88,080	- 88,080	0
Resultado de Ejercicios anteriores	- 239,187	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	- 154,415	0	0
<b>Total de Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>- 481,682</b>	<b>- 88,080</b>	<b>0</b>
<b>Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>			
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>- 218,109</b>	<b>175,493</b>	<b>0</b>
<b>Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>276,578</b>	<b>670,180</b>	<b>473,238</b>

Estado de Actividades al 30 de Junio de 2019			
Rubro	Saldos	Analizado	Obs.
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>			
<b>Ingresos de Gestión</b>			
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ 10,200	\$ 10,200	\$ 0
<b>Total Ingresos de Gestión</b>	<b>10,200</b>	<b>10,200</b>	
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas</b>			
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,146,182	1,146,182	0
<b>Total de ingresos y otros beneficios</b>	<b>1,156,382</b>	<b>1,156,382</b>	<b>0</b>
<b>Gastos de Funcionamiento</b>			
Servicios personales	1,028,875	1,028,875	0
Materiales y Suministros	52,365	52,365	0
Servicios Generales	159,362	159,362	0
<b>Total de Gastos de Funcionamiento</b>	<b>1,240,602</b>	<b>1,240,602</b>	<b>0</b>
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>			
Depreciación de Bienes Muebles	3,860	3,860	0
<b>Total de Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>3,860</b>	<b>3,860</b>	<b>0</b>
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>1,244,462</b>	<b>1,244,462</b>	<b>0</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)</b>	<b>-\$ 88,080</b>	<b>-\$ 88,080</b>	<b>\$ 0</b>

Presupuesto por Capítulo del 01 de Enero al 30 de Junio 2018					
Capítulo	Concepto	Autorizado	Modificado	Devengado	Por Ejercer
1000	Servicios Personales	2,486,104	2,289,942	1,028,875	1,261,067
2000	Materiales y Suministros	0	77,778	52,365	25,413
3000	Servicios Generales	279,250	297,853	159,362	138,491
	<b>Total</b>	<b>2,765,354</b>	<b>2,665,573</b>	<b>1,240,602</b>	<b>1,424,971</b>

#### Activos

#### Caja Chica:

El Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, maneja un fondo fijo de caja chica por \$3,000 los cuales son utilizados para sufragar gastos menores de la Entidad, recurso asignado mediante oficio de fecha 25 de marzo 2019 al C. Lic. Pavel Raúl Dennis Quiñonez, Director de Administración y Finanzas.

#### Bancos:

El Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, para el manejo de sus recursos durante el ejercicio de 2019, maneja sus recursos estatales a través de la siguiente cuenta bancaria, misma que opera con firmas mancomunadas. El detalle se presenta a continuación:

Banco	Cuenta	Firmas Mancomunadas	Saldo al 30/06/2019
Scotiabank-Inverlat	110055233273	Ing. José María Rosas Reyna y Pavel Raúl Dennis Quiñonez	242,360

De la revisión a este rubro se obtuvieron resultados favorables.

3 / 5

## Pasivos

### Cuentas por Pagar

1. **El auxiliar de la cuenta en la partida "Aportaciones al ISSSTESON" presenta saldos pendientes de enterar al 30 de junio 2019, por \$ 473,238 por concepto de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.**

#### *Normatividad Infringida:*

Artículos: 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado de Sonora. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

#### *Recomendación:*

Realizar los trámites ante las instancias correspondientes para la verificación del cumplimiento de pago del pasivo contraído por adeudos al ISSSTESON; en lo sucesivo, deberán realizar en tiempo y forma las gestiones suficientes ante las instancias correspondientes, con el objeto de vigilar y asegurar que los pasivos contraídos por este concepto sean cubiertos ante el Instituto oportunamente. Girar circular al personal responsable de la unidad administrativa para dar cumplimiento a las recomendaciones propuestas. Turnar a esta Secretaría, fotocopia de las gestiones realizadas para verificar el cumplimiento de los pagos realizados y copia de la circular girada con acuse de recibido, para su respectivo seguimiento.

2. **El Consejo Sonorense Regulador del Bacanora ha omitido el pago y su correspondiente registro contable del Impuesto sobre Remuneración al Trabajo Personal (2% sobre nómina) estipulado en la Ley de Hacienda del Estado de Sonora por los meses de enero a junio 2019. Cabe indicar que existe requerimiento de pago del 15 de mayo 2019 de la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.**

#### *Normatividad Infringida:*

Artículos: 213 al 216 y 221 BIS 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora; 2, 19 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 11 y 37 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

#### *Recomendación:*

Realizar los trámites ante las instancias correspondientes para la verificación del cumplimiento de pago del 2% sobre nómina. En lo sucesivo, deberán realizar en tiempo y forma las gestiones suficientes ante las instancias correspondientes, con el objeto de vigilar y asegurar que los pasivos contraídos por este concepto sean cubiertos oportunamente. Asimismo, se proceda al registro en su contabilidad gubernamental que refleje la información de los adeudos y gastos que se generen por este concepto. Turnar a esta Dirección General de Auditoría Gubernamental, fotocopia de las gestiones realizadas para cumplimiento de los pagos para su respectivo seguimiento; así como de las pólizas contables generadas del pasivo creado y del auxiliar de saldos que muestren la información respectiva.

3. **El Consejo Sonorense Regulador del Bacanora no mostró evidencia sobre el cumplimiento de las contribuciones Estatales de los Proveedores contratados para la adquisición de bienes y servicios, en el cumplimiento de las obligaciones fiscales del artículo 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora.**

#### *Normatividad Infringida:*

Artículo 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

#### *Recomendación:*

Realizar las gestiones correspondientes para la recopilación de información e integración de expedientes individuales de proveedores con los que tengan contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, relativa al estatus de cumplimiento de obligaciones para evitar la contratación con quienes

incurran en los casos señalados en el artículo 33 TER del Código Fiscal del Estado de Sonora, turnando fotocopia de los mismos a esta Secretaría. En lo sucesivo, la entidad deberá de contar con los respectivos expedientes individuales debidamente integrados de cada uno de los proveedores y actualizados. Girar oficio circular al personal responsable adscrito a esa Entidad para dar cumplimiento a las recomendaciones propuestas por esta Secretaría, para evitar su reincidencia. Remitir a esta Dependencia, fotocopia de la circular emitida con acuse de recibido, para su respectivo seguimiento.

**Egresos**

**Capítulo 1000-Servicios Personales**

El Consejo Sonorense Regulador del Bacanora al 30 de junio 2019, contó con una plantilla de 04 servidores públicos, erogando mensualmente en servicios personales \$ 171,479. El detalle por categoría se presenta a continuación:

Categoría	Servidores Públicos
Personal de Confianza	4
Total	4

De su análisis, se obtuvieron resultados favorables.

**Capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.**

De su análisis, se obtuvieron resultados favorables.

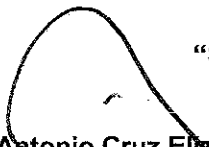
**Conclusión:**

Hemos analizado la Organización General, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos, del Consejo Sonorense Regulador del Bacanora por el periodo del 01 de enero al 30 de junio 2019, concluyendo lo siguiente:


El organismo presenta dificultades de liquidez para cubrir sus obligaciones fiscales y de seguridad social incumpliendo su normatividad aplicable; además, infringieron varias disposiciones legales omitiendo proporcionar información relativa a proveedores ante la Secretaría de Hacienda, por lo que deberá realizar las gestiones suficientes para cumplir con sus compromisos fiscales pecuniarios e informativos; y adoptar medidas eficaces de manera que permitan su cumplimiento irrestricto de las normas legales y procedimientos administrativos ajustando su funcionamiento a las disposiciones que norman su actuación.

Asimismo, se considera indispensable que se atiendan las medidas preventivas y correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior es con el fin de lograr una mayor prevención y transparencia en la aplicación de los recursos públicos asignados.

**Atentamente**  
**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**

  
**C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo**  
 Director General de Auditoría Gubernamental  
 Cédula Profesional: 1097966

  
**C.P. Maximiliano Hernández Sandate**  
 Subdirector de Auditoría a Entidades  
 Cédula Profesional: 5187211

  
**C.P. Luis Alberto Vasquez Mendoza**  
 Director de Auditoría Gubernamental  
 Cédula Profesional: 5806843

  
**C.P. René Manuel Escalante Fierro**  
 Jefe de Departamento  
 Cédula Profesional: 1830635

Secretaría de la Contraloría General  
Dirección General de Auditoría Gubernamental  
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora  
Período de revisión del 01 de enero al 30 de junio de 2019  
Marco Normativo

**Ley General de Contabilidad Gubernamental**

**Artículo 2.-** Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado

**Artículo 19.-** Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;
- ...
- V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;

**Artículo 45.-** Los entes públicos deberán expresar de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable.

**Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora**

**Artículo 2.-** Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

**Artículo 11.-** Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- I.- Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;
- ...
- V.- Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;

**Artículo 37.-** Los entes públicos deberán expresar, de manera destacada, en sus estados financieros, los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable.

**Ley de Hacienda del Estado de Sonora**

**Capítulo VI - De los Impuestos Sobre Productos del Trabajo**

**Sección Primera - Del impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal**

**Artículo 213.-** Es objeto de este Impuesto, la realización de pagos en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección o dependencia de un patrón, así como las remuneraciones por honorarios a personas que presten servicios a un prestatario, en el supuesto en que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de este último, o independientemente del lugar en que se presten.



Secretaría de la Contraloría General  
Dirección General de Auditoría Gubernamental  
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora  
Período de revisión del 01 de enero al 30 de junio de 2019  
Marco Normativo

**Artículo 214.-** La base de este impuesto es el monto total de los pagos realizados en dinero o en especie por concepto de las remuneraciones a que se refiere el artículo 213 de esta Ley.

**Artículo 215.-** Son sujetos del impuesto quienes realicen los pagos en dinero o en especie por las remuneraciones a que se refiere el artículo 213 de esta Ley.

**Artículo 216.-** La tasa del impuesto que se aplicará sobre el monto total de las remuneraciones en dinero o en especie, pagadas en un mes o parte de él, será del 2%.

**Artículo 221 BIS-1.-** La realización de pagos por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, por el Estado de Sonora y los Municipios del Estado, así como los realizados por los organismos descentralizados del Estado de Sonora y de los Municipios del Estado, no causarán el Impuesto para el Sostén de las Universidades de Sonora y las Contribuciones para el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública ni las Contribuciones para el Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa, establecidos en la presente Ley.

**Ley del Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado de Sonora**  
**Capítulo Segundo - De los Sueldos, Cuotas y Aportaciones**

**Artículo 22.-** El Estado y organismos públicos incorporados harán entregas quincenales al Instituto, por conducto de sus respectivas tesorerías o departamentos correspondientes, del monto de las cantidades que correspondan por concepto de las cuotas y aportaciones a que se refieren los artículos 16 y 21. También entregarán quincenalmente el importe de los descuentos que el Instituto ordene que se hagan a los trabajadores por otros adeudos derivados de la aplicación de esta Ley.

**Código Fiscal del Estado de Sonora**

**Artículo 33 TER.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

I.- Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II.- Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

III.- No se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes.

IV.- Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración u aviso y, con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y siempre que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

 213







**Secretaría de la Contraloría General  
Dirección General de Auditoría Gubernamental  
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora  
Período de revisión del 01 de enero al 30 de junio de 2019  
Marco Normativo**

Las personas morales o como se le denomine en los términos de la Ley que las regula entre otros: sus socios, accionistas, asociados, la administración única de las sociedades mercantiles, los asociantes y los asociados de una asociación en participación podrán ser sujeto de este precepto a excepción de la fracción III cuando no sean objeto de alguna contribución estatal.